



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO EN LAS CAPACITACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS EN LA EEA SAN BERNARDO**

#### **1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria San Bernardo

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Tiene por objetivo la adquisición de productos alimenticios, para actividades de transferencia de Tecnología (Capacitaciones), para la atención de productores agrarios, autoridades locales y participantes en jornadas de capacitación, talleres, asistencias técnicas y eventos de transferencia tecnológica desarrollados por el Transferencista de Tecnologías del INIA EEA San Bernardo, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las actividades programadas. de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria San Bernardo. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SAN BERNARDO
<b>Actividad del POI:</b>	C0767 - CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN CULTIVOS FORESTALES A TRAVES DE LA EEA SAN BERNARDO - POAAR
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO EN LA TRANSFERENCIA DE LA EEA SAN BERNARDO
<b>Meta</b>	257

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente tiene por finalidad la adquisición de productos alimenticios para eventos de transferencia de tecnología, para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades para el cumplimiento de las actividades programadas en la Estación Experimental Agraria San Bernardo y de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional POI-2026.

#### **4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	09.11.0001.0094 BEBIDA GASEOSA X 600 mL	100	UND
2	09.68.0001.0686 GALLETA FORTIFICADA DE HIERRO QUINUA KIWICHA CACAO ORGANICO Y AJONOLI X 30 g	200	UND



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

### Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares como papelería en general, productos de impresión, artículos de oficina.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ El postor debe garantizar mínimo por 6 meses que los bienes (alimentos), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas, y que los productos estén en un estado óptimo de conservación.
- ✓ En caso de no encontrarse los alimentos en óptimas condiciones o no se encuentre las fechas de caducidad vigentes, el Contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, debiendo reponer los alimentos por otros que se encuentren en óptimas condiciones.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

**8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** EEA. San Bernardo – Km 27 Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado – Mazuco distrito Tambopata provincia Tambopata región Madre de Dios, en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**Plazo:** El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Forma de entrega	Plazos de entrega
<p><b>Primera entrega:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BEBIDA GASEOSA X 600 mL <b>100 unidades</b></li> <li>• GALLETA FORTIFICADA DE HIERRO QUINUA KIWICHA CACAO ORGANICO Y AJONOLI X 30 g <b>200 unidades</b></li> </ul>	<p>Hasta los diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

**10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago por la adquisición de los alimentos se efectuará en dos armadas, la entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

### **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **11. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**17. GESTION DE RIESGO**

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

**Riesgo identificado:**

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria San  
Bernardo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

### Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil del proveedor a contratar en base a las EETT.
- Elaboración de las EETT conforme a normativas y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
YACILA AGURTO Ernesto FAU  
20131385904 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2026 15:33:13-0500

---

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría